

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA
Nomenclatura :	AS-SM-9-2024-HAPCSR II-2-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y TRANSITABILIDAD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2

Ruc/código :	20487990354	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES HPF SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:36:05

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

PARA SUSTENTAR LA EXPERIENCIA DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO, ¿CON QUE CARGO DEBEN FUGURAR LAS CONSTANCIAS DE TRABAJO DEL PROFESIONAL?

PORQUE SOLO FIGURA LA PALABRA RESIDENTE MAS NO SE DETALLA DE MANERA PRECISA EL CARGO A EVALUAR ¿SE ACEPTARÁ EL CARGO DE SUPERVISOR, RESPONSABLE, JEFE O COORDINADOR?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.4      Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección precisa que se adecuara correctamente lo solicitado por la entidad, detallándose que para el responsable del servicio puede ser como responsable de servicio y/o supervisor y/o inspector de servicios/ y/o inspector de servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-HAPCSR II-2-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y TRANSITABILIDAD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2

Ruc/código :	20487990354	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES HPF SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:52:15

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL TENICO: MAESTRO DE OBRA ¿QUE CARGO DEBE FIGURAR EN LAS CONSTANCIAS DE TRABAJO?

PORQUE NO SE DETALLA DE MANERA PRECISA EL CARGO Y SOLO SE MENCIONA LA PALABRA RESIDENTE ¿SERA ACEPTADO SOLO EL CARGO: MAESTRO DE OBRA?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.4      Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La experiencia para el maestro de obra sera como su mismo nombre lo menciona maestro de obra en servicios, se aclarará en las bases integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-HAPCSR II-2-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y TRANSITABILIDAD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2

Ruc/código :	20605845101	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES EL AMIGO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:48:35

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En la página 31 de las bases (pág. 33 del documento pdf), en lo concerniente a los requisitos de calificación en los que respecta a la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, para el profesional responsable del servicio se pide tres (3) años de experiencia lo cual es demasiado excesivo para el servicio del presente proceso de selección, además no indica si dicha experiencia también deba ser adquirida del sector privado, lo cual estaría indicando el claro favorecimiento hacia un postor en particular, por lo que, se pide al comité reducir la experiencia del profesional responsable del servicio a un (1) año de experiencia además de que dicha experiencia sea considerada con servicios del sector privado o servicios en general, por lo que, se pide acoger la presente consulta y de no hacerlo esta será elevada al OSCE, para los pronunciamientos correspondientes.

Asimismo, su respuesta en el pliego absolutorio debe ajustarse a lo estipulado en artículo 72 del Reg. Ley 30225, y con las disposiciones comprendidas en la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD "Disposiciones sobre la Formulación y Absolución de Consultas y Observaciones", que disponen que el órgano a cargo del procedimiento de selección debe efectuar el análisis respecto de la consulta y/u observación recibida, que supone detallar la respuesta a la solicitud formulada y el análisis de sustento, y según antecedentes del Dictamen N°D000529-2021-OSCE-SPRI

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.4      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que, a fin de fomentar una mayor pluralidad de participantes se aceptara para el profesional responsable del servicio EXPERIENCIA EN GENERAL en entidades publicas, y el periodo sera de dos (02) años a fin de fomentar mayor pluralidad de participantes

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-HAPCSR II-2-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y TRANSITABILIDAD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2

Ruc/código :	20605845101	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES EL AMIGO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:48:35

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En la página 32 de las bases (pág. 34 del documento pdf), en lo concerniente a los requisitos de calificación en los que respecta a la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, para el profesional especialista en seguridad y salud ocupacional se pide un (1) años de experiencia en establecimientos de salud cerrando las bases y no dando libertad de participación, por lo que, se pide al comité que la experiencia del profesional especialista en seguridad y salud ocupacional sea considerada con servicios del sector privado y/o publico y/o servicios en general, por lo que, se pide acoger la presente consulta y de no hacerlo esta será elevada al OSCE, para los pronunciamientos correspondientes.

Asimismo, su respuesta en el pliego absolutorio debe ajustarse a lo estipulado en artículo 72 del Reg. Ley 30225, y con las disposiciones comprendidas en la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD "Disposiciones sobre la Formulación y Absolución de Consultas y Observaciones", que disponen que el órgano a cargo del procedimiento de selección debe efectuar el análisis respecto de la consulta y/u observación recibida, que supone detallar la respuesta a la solicitud formulada y el análisis de sustento, y según antecedentes del Dictamen N°D000529-2021-OSCE-SPRI

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.4      Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que, a fin de fomentar una mayor pluralidad de participantes se aceptara para el profesional especialista en seguridad y salud ocupacional experiencia en servicios en general en entidades publicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-HAPCSR II-2-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y TRANSITABILIDAD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2

Ruc/código :	20605845101	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES EL AMIGO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:48:35

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En la página 32 de las bases (pág. 34 del documento pdf), en lo concerniente a los requisitos de calificación en los que respecta a la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, para el personal técnico se pide tres (3) años de experiencia lo cual es demasiado excesivo para el servicio del presente proceso de selección, además estarían cerrando las bases al pedir experiencia solo en establecimientos de salud, se ve un claro favoritismo hacia un postor en particular limitando la libre participación de los postores.

Se pide al comité reducir la experiencia del personal técnico a un (1) año de experiencia además de que dicha experiencia sea de edificaciones en general tanto del sector público como privado, por lo que, se pide acoger la presente consulta y de no hacerlo esta será elevada al OSCE, para los pronunciamientos correspondientes.

Asimismo, su respuesta en el pliego absolutorio debe ajustarse a lo estipulado en artículo 72 del Reg. Ley 30225, y con las disposiciones comprendidas en la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD "Disposiciones sobre la Formulación y Absolución de Consultas y Observaciones", que disponen que el órgano a cargo del procedimiento de selección debe efectuar el análisis respecto de la consulta y/u observación recibida, que supone detallar la respuesta a la solicitud formulada y el análisis de sustento, y según antecedentes del Dictamen N°D000529-2021-OSCE-SPRI

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.4      **Página:** 32  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria precisa que, se aceptara la EXPERIENCIA para el personal técnico experiencia en GENERAL en entidades publicas , a fin de fomentar una mayor pluralidad de participantes, y el periodo sera de dos (02) años a fin de fomentar mayor pluralidad de participantes

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-HAPCSR II-2-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y TRANSITABILIDAD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2

Ruc/código :	20605845101	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES EL AMIGO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:48:35

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En la página 31 de las bases (pág. 33 del documento pdf), en lo concerniente a los requisitos de calificación en los que respecta a la FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE, se está pidiendo que sea maestro de obra y/o técnico en construcción, por lo que estarían cerrando las bases al se ve un claro favoritismo hacia un postor en particular limitando la libre participación de los postores.

Se pide al comité reducir ADICIONAR A LA FORMACION ACADEMICA QUE SEA TAMBIEN TECNICO DE EDIFICACIONES Y/O BACHILLER EN CONSTRUCCION.

Asimismo, su respuesta en el pliego absolutorio debe ajustarse a lo estipulado en artículo 72 del Reg. Ley 30225, y con las disposiciones comprendidas en la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD "Disposiciones sobre la Formulación y Absolución de Consultas y Observaciones", que disponen que el órgano a cargo del procedimiento de selección debe efectuar el análisis respecto de la consulta y/u observación recibida, que supone detallar la respuesta a la solicitud formulada y el análisis de sustento, y según antecedentes del Dictamen N°D000529-2021-OSCE-SPRI

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.3      Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria PRECISA que se MANTENDRA lo solicitado por el area usuaria De acuerdo a las necesidades de la entidad, formulados por el area usuaria, como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades descritas en el Artículo 16 del TUO de la Ley y el Artículo 29 del Reglamento, por lo que sírvase acogerse a lo solicitado, toda vez que no se ha vulnerado los principios que rigen las contrataciones debido a que en la etapa de actos preparatorios se ha determinado que existen en el mercado empresas del ámbito regional y nacional que cuentan con este tipo de personal.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-HAPCSR II-2-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y TRANSITABILIDAD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2

Ruc/código :	20605845101	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES EL AMIGO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:48:35

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En la página 32 de las bases (pág. 34 del documento pdf), en lo concerniente a los requisitos de calificación en los que respecta a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, solo considera servicio de mantenimiento, se ve un claro favoritismo hacia un postor en particular limitando la libre participación de los postores.

Se pide al comité ampliar el tipo de servicios como: MEJORAMIENTO Y /O REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD (HOSPITALES, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, POSTAS MEDICAS, CLINICAS) EN EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO.

Asimismo, su respuesta en el pliego absolutorio debe ajustarse a lo estipulado en artículo 72 del Reg. Ley 30225, y con las disposiciones comprendidas en la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD "Disposiciones sobre la Formulación y Absolución de Consultas y Observaciones", que disponen que el órgano a cargo del procedimiento de selección debe efectuar el análisis respecto de la consulta y/u observación recibida, que supone detallar la respuesta a la solicitud formulada y el análisis de sustento, y según antecedentes del Dictamen N°D000529-2021-OSCE-SPRI

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** C      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el area usuaria señala que a fin de fomentar la mayor pluralidad de participantes SE ACEPTARA EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN INFRAESTRUCTURA EN ENTIDADES PÚBLICAS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y/O POSTAS MEDICAS Y CENTROS DE SALUD PÚBLICOS, asimismo corresponde indicar que durante la indagación de mercado efectuado por el OEC se ha determinado la existencia de pluralidad de postores que cuentan con las capacidades necesarias para a ejecutar el presente servicio bajos las condiciones establecidas en el presente procedimiento y dado que se trata de ambientes donde se encuentran pacientes de de este hospital, el proveedor debe tener la experiencia en el sector de salud. De esta manera, la experiencia en el sector salud constituye un elemento fundamental , debido a que va a permitir determinar, de manera objetiva, la capacidad para ejecutar las prestaciones requeridas en el presente procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-HAPCSR II-2-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y TRANSITABILIDAD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2

Ruc/código :	20526610483	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA DOS MARIAS E.I.R.L.	Hora de envío :	20:54:33

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE. - UN INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, COLEGIADO Y HABILITADO. EXPERIENCIA MÍNIMA DE TRES (03) AÑOS EN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y/O RESIDENTE Y/O CONSTRUCCIONES DE SECTOR PÚBLICO EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD. LO CUAL SUSTENTARÁ CON TÍTULO PROFESIONAL, CONSTANCIA DE HABILIDAD Y DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU EXPERIENCIA.

SE SOLICITA AL COMITÉ QUE LOS TRES (03) AÑOS SOLICITADOS EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS ES DEMASIADO EXIGENTE YA QUE ESTA RESULTA LIMITATIVA Y DESPROPORCIONADA PARA LA MAGNITUD DEL SERVICIO A EJECUTAR. SOLICITAMOS AL COMITÉ ACOGER NUESTRA OBSERVACIÓN Y REDUCIR LOS AÑOS DE EXPERIENCIA REQUERIDOS AL INGENIERO RESIDENTE DE SERVICIO, OBSERVÁNDOSE QUE EL COMITÉ NO ESTÁ TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO DESCRITO EN LOS INCISOS A), B) Y E) DEL ARTÍCULO 2º DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO EN LOS CUALES SE EXPRESA:

LIBERTAD DE CONCURRENCIA. LAS ENTIDADES PROMUEVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS. SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES.

- IGUALDAD DE TRATO. TODOS LOS PROVEEDORES DEBEN DISPONER DE LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA FORMULAR SUS OFERTAS, ENCONTRÁNDOSE PROHIBIDA LA EXISTENCIA DE PRIVILEGIOS O VENTAJAS, Y, EN CONSECUENCIA, EL TRATO DISCRIMINATORIO MANIFIESTO O ENCUBIERTO. ESTE PRINCIPIO EXIGE QUE NO SE TRATEN DE MANERA DIFERENTE SITUACIONES QUE SON SIMILARES Y QUE SITUACIONES DIFERENTES NO SEAN TRATADAS DE MANERA IDÉNTICA SIEMPRE QUE ESE TRATO CUENTE CON UNA JUSTIFICACIÓN OBJETIVA Y RAZONABLE, FAVORECIENDO EL DESARROLLO DE UNA COMPETENCIA EFECTIVA.

- COMPETENCIA. LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN INCLUYEN DISPOSICIONES QUE PERMITEN ESTABLECER CONDICIONES DE COMPETENCIA EFECTIVA Y OBTENER LA PROPUESTA MÁS VENTAJOSA PARA SATISFACER EL INTERÉS PÚBLICO QUE SUBYACE A LA CONTRATACIÓN. SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE RESTRINJAN O AFECTEN LA COMPETENCIA.

ASÍ MISMO SE SOLICITA CON TODO RESPETO AL COMITÉ DE SELECCIÓN O AL ÁREA USUARIA QUE SE CONSIDERE SERVICIOS DE EDIFICACIONES EN EL SECTOR PRIVADO PARA TODO EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B-4 Página: 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

con la finalidad de promover la pluralidad de postores y hacer una competencia transparente SE ACOGE parcialmente solicitándose una experiencia de dos (02) años en servicios servicios en general en entidades publicas en general

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-HAPCSR II-2-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y TRANSITABILIDAD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2

Ruc/código :	20526610483	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA DOS MARIAS E.I.R.L.	Hora de envío :	20:57:10

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE. - UN (01) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, DE PROFESIÓN INGENIERO CIVIL, INDUSTRIAL O ARQUITECTO, COLEGIADO Y HABILITADO. EXPERIENCIA MÍNIMA DE TRES (03) AÑOS EN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y/O RESIDENTE Y/O CONSTRUCCIONES DE SECTOR PÚBLICO EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD. COMO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y Y/O SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL LO CUAL SUSTENTARÁ CON TÍTULO PROFESIONAL, CONSTANCIA DE HABILIDAD Y DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU EXPERIENCIA.  
SE SOLICITA AL COMITÉ USUARIA QUE SE CONSIDERE SERVICIOS DE EDIFICACIONES EN EL SECTOR PRIVADO PARA TODO EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** B-4      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara que en el mercado local, regional y nacional existe una serie de proveedores que se dedican al rubro, por lo que dado la importancia que representa el presente servicio se acoge parcialmente lo solicitado por el participante, y se precia que para el se solicita ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL se esta solicitando experiencia en general en entidades publicas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-HAPCSR II-2-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y TRANSITABILIDAD DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2

Ruc/código :	20526610483	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA DOS MARIAS E.I.R.L.	Hora de envío :	21:00:58

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

MAESTRO DE OBRA. EXPERIENCIA MÍNIMA DE TRES (03) AÑOS EN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y/O RESIDENTE Y/O CONSTRUCCIONES DE SECTOR PÚBLICO EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD. LO CUAL SUSTENTARÁ CON TÍTULO A NOMBRE DE LA NACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU EXPERIENCIA.

SE SOLICITA AL COMITÉ QUE LOS TRES (03) AÑOS SOLICITADOS EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS ES DEMASIADO EXIGENTE YA QUE ESTA RESULTA LIMITATIVA Y DESPROPORCIONADA PARA LA MAGNITUD DEL SERVICIO A EJECUTAR. SOLICITAMOS AL COMITÉ ACOGER NUESTRA OBSERVACIÓN Y REDUCIR LOS AÑOS DE EXPERIENCIA REQUERIDOS AL INGENIERO RESIDENTE DE SERVICIO, OBSERVÁNDOSE QUE EL COMITÉ NO ESTÁ TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO DESCRITO EN LOS INCISOS A), B) Y E) DEL ARTÍCULO 2º DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO EN LOS CUALES SE EXPRESA:

LIBERTAD DE CONCURRENCIA. LAS ENTIDADES PROMUEVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS. SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES.

- IGUALDAD DE TRATO. TODOS LOS PROVEEDORES DEBEN DISPONER DE LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA FORMULAR SUS OFERTAS, ENCONTRÁNDOSE PROHIBIDA LA EXISTENCIA DE PRIVILEGIOS O VENTAJAS, Y, EN CONSECUENCIA, EL TRATO DISCRIMINATORIO MANIFIESTO O ENCUBIERTO. ESTE PRINCIPIO EXIGE QUE NO SE TRATEN DE MANERA DIFERENTE SITUACIONES QUE SON SIMILARES Y QUE SITUACIONES DIFERENTES NO SEAN TRATADAS DE MANERA IDÉNTICA SIEMPRE QUE ESE TRATO CUENTE CON UNA JUSTIFICACIÓN OBJETIVA Y RAZONABLE, FAVORECIENDO EL DESARROLLO DE UNA COMPETENCIA EFECTIVA.

- COMPETENCIA. LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN INCLUYEN DISPOSICIONES QUE PERMITEN ESTABLECER CONDICIONES DE COMPETENCIA EFECTIVA Y OBTENER LA PROPUESTA MÁS VENTAJOSA PARA SATISFACER EL INTERÉS PÚBLICO QUE SUBYACE A LA CONTRATACIÓN. SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE RESTRINJAN O AFECTEN LA COMPETENCIA.

ASÍ MISMO SE SOLICITA CON TODO RESPETO AL COMITÉ DE SELECCIÓN O AL ÁREA USUARIA QUE SE CONSIDERE SERVICIOS DE EDIFICACIONES EN EL SECTOR PRIVADO PARA TODO EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B-4      Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

este comité acoge la observación para fomentar un concurso con pluralidad de postores y hacer una competencia del libre concurrencia sin limitaciones y transparentar el proceso. se ACOGE LA OBSERVACIÓN Y SE INCLUIRÁ EN LAS BASES INTEGRADAS QUE LA ENTIDAD SOLICITA UNA EXPERIENCIA DE DOS (02) AÑOS para el maestro de obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null